

ACUERDO 06/2012 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL SINDICATO COMO PÉRDIDA DE MATERIA DE TRABAJO

ACUERDO

PRIMERO. Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente acuerdo, la Universidad y el Sindicato continuarán con el grupo de trabajo, integrado por tres representantes por cada parte, a efecto de que analicen la problemática presentada por el Sindicato como pérdida de materia de trabajo y que a su juicio constituye invasión de funciones de base.

SEGUNDO. Para el análisis de cada uno de los casos presentados por el Sindicato, se considerará lo siguiente:

- a) Las funciones que realice el personal de confianza que a juicio del Sindicato correspondan a las de base.
- b) Las funciones que realicen las personas con contrataciones de naturaleza civil y que a juicio del Sindicato correspondan a las de base.
- c) Las funciones que como parte de su servicio social realicen los estudiantes y que a juicio del Sindicato correspondan a las de base.
- d) Las funciones que realicen trabajadores contratados bajo una modalidad distinta y que a juicio del Sindicato correspondan al trabajador de base.

Este análisis se realizará en el marco de lo establecido en las cláusulas 40 y 42 del Contrato Colectivo de Trabajo, en los artículos 9, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como en los criterios que en esta materia ha emitido el Poder Judicial de la Federación.



TERCERO. El grupo de trabajo, dentro de los cuatro meses posteriores a la firma de este Acuerdo, deberá presentar a los Secretarios Generales de la Universidad como del Sindicato, los resultados del análisis correspondiente.

CUARTO. Si del resultado del análisis ambas partes coinciden en que efectivamente se invaden funciones de base, la Universidad hará la corrección inmediata.


QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado por las partes.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.

POR LA UAM


Iris Santacruz Fabila
Secretaria General

POR EL SITUAM


Arturo Vega Zaldívar
Secretario General